

EL COMITÉ NACIONAL DE ICOMOS EN ESPAÑA ALERTA SOBRE LA AUSENCIA DE CONTENIDOS DE PATRIMONIO EN LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA

El patrimonio cultural es un conjunto de recursos que la sociedad reconoce como reflejo y expresión de la interacción de las personas y los lugares a través del tiempo, con el cual se identifica. Constituye una gran riqueza cultural y educativa, pero también un factor de desarrollo social, progreso económico y creación de empleo. Nuestro país cuenta con un extraordinario patrimonio cultural de una gran diversidad, cuya conservación, adecuada gestión y transmisión a las generaciones futuras depende en gran medida de la educación a todos los niveles.

La Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 1972 y aceptada por España en 1982, obliga a los Estados miembros a desarrollar los estudios científicos y técnicos para su valoración y perfeccionar los modos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a este patrimonio.

Por otro lado, la Carta de Cracovia 2001 sobre principios para la conservación y restauración del patrimonio construido establece que los profesionales y técnicos en la conservación deben conocer las metodologías adecuadas y las técnicas necesarias, y ser conscientes del debate actual sobre teorías y políticas de conservación.

El Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad, aprobado en Faro en 2005 y ratificado por España en 2022, propugna facilitar la inclusión de la dimensión relativa al patrimonio cultural en todos los niveles educativos, no necesariamente como asignatura en sí misma, sino como fuente fecunda de estudio para otras disciplinas de modo transversal.

Finalmente, entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, se encuentra el objetivo 11: lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, una de cuyas metas es redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo. Refuerzan este objetivo los ODS 6, relativo al Agua, el ODS-7 relativo a Energía y el ODS-12 relativo al Consumo responsable.

La intervención sobre el patrimonio construido, en actuaciones de conservación, restauración, rehabilitación o reutilización es cada vez más frecuente en el ámbito de actuación del arquitecto. Se trata de un campo profesional de actividad creciente y la formación en esas materias es cada vez más demandada por la sociedad. A pesar de ello, su presencia en los planes de estudios es muy escasa y, con frecuencia, se encuentra ausente. En muchas Escuelas de Arquitectura no existen materias obligatorias ni troncales de patrimonio, restauración o rehabilitación en el grado, y en algunas no existe ninguna formación en estas materias, ni en grado ni en máster habilitante.

Este desequilibrio ha sido constante en nuestro país. Ya Leopoldo Torres Balbás escribía hace casi un siglo: “En España se cree que cualquier arquitecto, por el hecho de serlo, está capacitado para intervenir en la conservación y restauración de monumentos. [...] ¿Hasta cuándo seguiremos pensando que la conservación y restauración de los viejos monumentos es una ciencia infusa que alcanzamos con el título de arquitecto?”¹.

Esta situación ocasiona que los profesionales salen con un título de máster que los habilita para realizar cualquier intervención sobre el patrimonio construido sin haber tenido en algunos casos ni siquiera la oportunidad de tener una formación básica en estas materias. El resultado es en muchos casos la incapacidad técnica para proteger, conservar, restaurar o rehabilitar adecuadamente nuestro patrimonio arquitectónico.

Sin embargo, la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto y Arquitecta, incluye entre las competencias a adquirir, diversas capacidades relacionadas con la protección, conservación y rehabilitación del patrimonio construido, como las siguientes: Aptitud para conservar la estructura de edificación, la cimentación y obra civil; Aptitud para conservar la obra acabada; Capacidad para conservar la obra gruesa; Capacidad para conservar instalaciones; Aptitud para catalogar el patrimonio edificado y urbano y planificar su protección; Capacidad para intervenir en y conservar, restaurar y rehabilitar el patrimonio construido².

En el marco actual de la formación de arquitectos, es evidente que la formación en conservación, restauración, rehabilitación, reutilización y reciclaje de la arquitectura preexistente debe estar presente en la carrera de Arquitectura. Aunque exista una enseñanza especializada de másteres específicos, la presencia de contenidos relacionados con la intervención en la arquitectura construida en el grado y en el máster habilitante es ineludible, ya que las competencias que otorga el título de arquitecto incluyen todo tipo de intervención sobre la arquitectura y la ciudad construida.

Además, teniendo en cuenta, como se ha destacado previamente, que una gran parte de la actividad actual de los arquitectos se desarrolla en labores de rehabilitación, conservación, restauración o reutilización del patrimonio construido, la ausencia de estas materias en la carrera supone una grave carencia para los titulados en su competencia profesional.

¹ Leopoldo Torres Balbás. “La Arquitectura románica aragonesa. La restauración del claustro de San Juan de la Peña”. *Arquitectura*, nº 88, 1926, pp. 307-308.

² Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto. (BOE, nº 185, de 31 de julio de 2010, pp. 66483-66487. Anexo, apartado 5.

ICOMOS

Comité Nacional Español

CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS

Por todas estas razones, y de acuerdo con la Convención de Patrimonio Mundial, la Carta de Cracovia, el Convenio de Faro y la propia normativa universitaria, es necesaria y urgente la inclusión en los planes de estudio de Arquitectura de contenidos sobre protección y conservación del patrimonio arquitectónico y la docencia del proyecto de rehabilitación, restauración o reutilización del patrimonio construido. Solo de esta manera se garantizará la correcta conservación y la transmisión a las generaciones futuras de nuestro patrimonio cultural.



En Madrid, a 27 de abril de 2023,